

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IBEROAMERICANOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO.  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – SANTANDER UNIVERSIDADES | 2019-2020

**RESOLUCIÓN** de 22 de mayo de 2019, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas** en la convocatoria de *Ayudas para iberoamericanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades. Curso 2019-2020.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la resolución de 30 de enero de 2019, por la que se convocaron las *Ayudas para iberoamericanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades. Curso 2019-2020*, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.-** Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes admitidas al proceso selectivo y que se adjunta como **Anexo I**, para las *Ayudas generales [MODALIDAD GENERAL]* y como **Anexo II**, para las *Ayudas de excelencia [MODALIDAD EXCELENCIA]*.

**Segundo.-** Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes excluidas al proceso selectivo, con indicación de sus causas y que se adjunta como **Anexo III**, para las *Ayudas generales [MODALIDAD GENERAL]* y como **Anexo IV**, para las *Ayudas de excelencia [MODALIDAD EXCELENCIA]*.

**Tercero.-** Señalar que las solicitudes admitidas al proceso selectivo, cuyo acceso a estudios de doctorado se corresponda con el indicado en el apartado 5.3 A) de la convocatoria, quedan condicionadas a la obtención del informe favorable que ha de emitir la Comisión de Doctorado sobre acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado expedido por un país ajeno al EEES.

**Cuarto.-** Conforme a lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria, conceder un **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva que haya motivado, en su caso, la exclusión.

**El plazo de subsanación finaliza el 5 de junio de 2019**

La documentación, dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales [\*], se podrá remitir por las siguientes vías:

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.
- En el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 [“Boletín Oficial de Aragón” n.º 198, de 13 de octubre].
- En el Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, y de forma paralela, los solicitantes deberán hacer llegar por correo electrónico dirigido a **relint@unizar.es**, antes del 5 de junio de 2019, copia íntegra de la documentación que aporten para subsanar su solicitud. Se entenderá que quienes no envíen la documentación por correo electrónico, desisten del trámite de subsanación.

**[\*] SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**

Campus de plaza San Francisco  
Universidad de Zaragoza  
C/ Pedro Cerbuna, 12  
50009 – Zaragoza



d204db074763a11584fda9aa9881c6e0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d204db074763a11584fda9aa9881c6e0>

CSV: d204db074763a11584fda9aa9881c6e0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	22/05/2019 12:32	



**Quinto.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e -TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res. 19/5/2016), (B.O.A. nº 100, de 26 de mayo) / Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



d204db074763a11584fda9aa9881c6e0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d204db074763a11584fda9aa9881c6e0>

CSV: d204db074763a11584fda9aa9881c6e0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	22/05/2019 12:32	